



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 00003220 DE 2012

(17 DIC 2012)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 1742 de 29 de agosto de 2012"

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el art. 115 de la ley 489 de 1998, y en el numeral 27 del art. 6º del Decreto 4108 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que el Decreto 4108 de 2011, estableció la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo, señalando en el numeral 27 del artículo 6º, la facultad del Ministerio del Trabajo para crear, organizar y conformar Grupos Internos de Trabajo para atender el cumplimiento de las funciones a cargo del Ministerio.

Que mediante Resolución No. 404 de fecha 22 de marzo de 2012, el Ministerio de Trabajo creó e integró los Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales.

Que mediante Resolución No. 3071 de fecha 4 de diciembre de 2012, el Ministro de Trabajo revocó parcialmente la Resolución No. 404 de 22 de marzo de 2012, en lo relacionado con los artículos Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, que integraron los grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales.

Que mediante el artículo tercero de la Resolución No. 5281 de fecha 3 de noviembre de 2011, el Ministro del Trabajo delegó en el Secretario General la facultad de expedir los actos administrativos en todos los asuntos de administración de personal con expedición de las situaciones administrativas de los Viceministros, Directores Generales y Jefes de Oficinas que dependan del Despacho del Ministro.

Que mediante Resolución No. 1742 de 29 de agosto de 2012, el Ministro de Trabajo delegó en los Directores Territoriales funciones en materia de administración de personal de los servidores públicos nombrados en su respectiva Dirección Territorial.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 1742 de 29 de agosto de 2012"

Que para lograr el cabal desarrollo de las funciones a cargo de las dependencias del Ministerio del Trabajo, se hace necesario aclarar el artículo primero de la Resolución No. 1742 de 29 de agosto de 2012, en el entendido que la función de distribuir los cargos y de ubicar y reubicar los servidores públicos nombrados en su respectiva Dirección Territorial, también hace referencia a la facultad de integrar los Grupos Internos de Trabajo al interior de su Dirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 1742 de 29 de agosto de 2012, en el sentido que los Directores Territoriales tienen delegada la facultad de integrar los Grupos Internos de Trabajo, con los servidores públicos nombrados en su respectiva Dirección Territorial.

Parágrafo: La competencia prevista en este artículo será ejercida por el Director Territorial a través de resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Directores Territoriales deberán remitir copia de los actos que integren los Grupos Internos de Trabajo, a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, y a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: Establecer el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para que los Directores Territoriales expidan los actos administrativos de integración de los Grupos Internos de Trabajo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 DIC 2012


RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

Preparó: Miguel Angel Quintero Lizarrago
Revisó: D. Sánchez Polanco
Revisó y aprobó: María Claudia Z.